

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.



(Número 127.) Sábado 23 de octubre de 1841. (5 ctos.)

*No se admitirán avisos, ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.*

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 100.

Orden de S. A. el Regente del Reino nombrando director general de liquidacion de la deuda pública á D. Manuel Cortés.

*La direccion general de liquidacion de la deuda pública con fecha 20 del actual me dice lo que copio.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion en 13 del actual el decreto que sigue:— El Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:— Como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, en su real nombre y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en conferir la direccion general de liquidacion de la deuda pública, vacante por salida de D. José Garay, á D. Manuel Cortés, director general que fue de rentas estancadas. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento. — De orden del Regente lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y lo traslado á V. S. á los propios fines, habiendo tomado posesion en este dia del referido destino.

*Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Cáceres 26 de setiembre de 1841. = P. A. D. S. I., el contador de la provincia, Antonio Grande.*

### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Noticia que pasan los habilitados de las clases pasivas

de estas provincias de las cantidades que perciben de la pagaduría militar por cuenta de los haberes de la misma, como igualmente de lo cobrado y su distribucion en la primera quincena del mes actual.

*En la de Badajoz.*

Resúmen de los libramientos que existen sin realizar su cobro. — En la provincia de Cáceres hay nueve importantes de la cantidad de 104109 rs. vn. — De la quincena anterior hasta el dia no se ha hecho efectiva ninguna cantidad de las cartas de pago que se marcan en el estado.

*En la de Cáceres.*

Resúmen de los libramientos que existen sin realizar su cobro. — En la provincia de Cáceres hay seis importantes de la cantidad de 55890 rs. vn. En 7 del corriente se recibieron de baja en dos libramientos la cantidad de 4172 rs. para la clase.

Lo que se hace saber de orden del señor brigadier 2º Cabo encargado del despacho de esta Capitanía general para conocimiento de los interesados. Badajoz 16 de octubre de 1841. = D. O. de S. E., Sebastian Carlos Ortega, secretario.

## ANUNCIOS DE OFICIO.

*Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.*

*Venta de bienes nacionales.*

Por decreto del Sr. Intendente de esta provincia, fecha de hoy, se han señalado los dias 23 y 24 de no-

viembre próximo para el remate en venta de las fincas que se dirán, en cuyos dias de diez á doce de su mañana, se han de efectuar en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia de ella y escribanía del ramo.

Capitali- zacion.

Remates el 23 de noviembre.

reales vn.

Del convento de la Merced de Trujillo.

Un edificio ruinoso, nombrado Casarones de la Merced, al sitio del Espíritu Santo, y lindero con el arco de este nombre, en la ciudad de Trujillo. . . . . 4300

Del convento de Sta. Clara de Trujillo.

Una casa en la calle Nueva, de dicha ciudad, número 84. . . . . 2700  
Otra al sitio del Horno de los Corrales, en idem, número 4. . . . . 5400  
Otra, donde vive la demandadera de dicho convento. . . . . 4650

Del convento de Dominicas de S. Miguel de Trujillo.

Una casa, calle de S. Miguel, de dicha ciudad, número 14. . . . . 9261

Del convento de S. Francisco el Real de Trujillo.

Una casa, calle de Domingo Ramos, en Trujillo. . . . . 12003

Del convento de religiosas de S. Pedro de Trujillo.

Una casa en dicha ciudad, calle de Tintoreros, número 14. . . . . 2913  
Otra en idem, Plazuela de Quiroga, número 4. . . . . 6750  
Otra en idem, calle de García, número 31. . . . . 4200

Remates el dia 24 de noviembre:

Del convento de S. Pedro de Trujillo.

Una casa en Trujillo, que habitaba la demandadera de dicho convento. . . . . 3150

Del convento de religiosas de Sta. Maria de Trujillo.

Una casa en dicha ciudad, calle de Carniceros, número 14. . . . . 5400  
Otra en idem, donde habitaba la demandadera. . . . . 1350

Del convento de S. Antonio de Trujillo.

Una casa en Trujillo, calle de S. Miguel, donde habitaba la demandadera de este convento. . . . . 3330  
Otra en idem, al sitio del Campillo, donde habitaban los donados. . . . . 2590

Del convento de la Merced de Trujillo.

Una casa en Trujillo, calle de Chupete, número 3. . . . . 2700

Del convento de Agustinos de Santa Cruz de la Sierra.

Una casa-enfermería, en Trujillo, calle de García. . . . . 17404  
Otra, en dicha ciudad, plazuela de Santa Lucía. . . . . 1800

El edificio llamado Casarones no está arrendado, y las diez y seis casas restantes, vencen en S. Juan, 24 de junio de 1842, sin que ninguna esté gravada con carga de ninguna especie.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Cáceres y octubre 15 de 1841. = José Mateos, y Hermanos.

Administracion de rentas unidas de la provincia de Cáceres.

Vacantes de estancos.

Resultando vacantes los estancos de los pueblos que á continuacion se espresan, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten pretenderlos y se hallen en disposicion de prestar la correspondiente fianza, formen sus instancias para el Sr. Intendente y las entreguen documentadas en la oficina de mi cargo, dentro del término de treinta dias, contados desde hoy, pasado el cual procederé á la formacion de la oportuna propuesta para su provision.

Partido de Cáceres.

Monroy.

Idem de Alcántara.

Descargamaria.  
Hernamperez.  
Trevejo.

Idem de Plasencia.

Huélaga.  
Segura.  
Azabal.  
Vegas de Coria.  
Bronco.  
Cabezo.  
Calabazas.  
Casares.  
Cerezo.  
Guijo de Granadilla.  
Ladrillar.  
Marchagaz.  
Mestas.  
Mohedas.  
Nuñomoral.  
Palomero.  
Pesga.  
Rivera Oveja.  
Barrado.  
Gargüera.  
Robiedillo.  
Torremenga.  
Madrigal.

Cáceres 18 de octubre de 1841. = José María de Gaona.

Bohonal.  
Torviscoso.  
Talayuela.  
Toril.  
Casas del Monte.  
Jerte.  
Velvis de Monroy.  
Aldehuela.  
Carcaboso.  
Cabezabellosa.  
Gargantilla.  
Grimaldo.  
Cabreiro.  
Piornal.  
Valdastillas.

Idem de Trujillo.

Benquerencia.  
Sofana.  
Navezuelas.  
Roturas.  
Cabañas.  
Retamosa.  
Calera.  
Navalvillar de Ibor.  
Carrascaléjo.  
Mesas de Ibor.  
Fresnedoso.  
Robledollano.  
Higuera.  
Campillo.  
Robledillo.  
Conquista.

*D. José Pérez y Gil, juez de primera instancia de esta villa de Granadilla y su partido etc.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la obtencion de la propiedad y disfrute de los dotales de la capellanía colativa que en el pueblo de Aceituna, de esta jurisdiccion, fundó Feliciano Pulido, para que en el preciso término de 30 dias contados desde este de la fecha se presenten en este tribunal á deducir sus acciones, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en el expediente que me hallo instruyendo á instancia de Vicenta Pulido y María Ana Pérez que en conformidad á lo dispuesto en la ley de 19 de agosto último, y como parientas de la fundadora, se creen con derecho á los citados dotales. Y para que llegue á noticia del público se espide el presente. Dado en Granadilla á 5 de octubre de 1841. = José Pérez y Gil. = Por su mandado, Atanasio Diaz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion de la propiedad y disfrute de los dotales de la vinculacion y pia-memoria que en el pueblo de Santibañez, de esta jurisdiccion, instituyó D. José Ruano, para que en el preciso término de 30 dias contados desde este de la fecha se presente en este tribunal á deducir las acciones que vieren convenirles, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en el expediente entablado á instancia de Francisco Recio, que en conformidad á lo dispuesto en la ley de 19 de agosto último, y como pariente del fundador se cree con derecho a la citada obtencion de dotales. Y para que llegue á noticia de todos se espide el presente. Dado en Granadilla á 7 de octubre de 1841. = José Pérez y Gil. = Por su mandado, Atanasio Diaz.

El dia 30 de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, se procede en la plaza de esta villa, al remate definitivo de los ramos arrendables de la misma, para el año de 1842; y se admitirán las posturas que se hagan, siendo arregladas á los pliegos de condiciones y presupuestos que estarán de manifiesto. Torremocha 15 de octubre de 1841. = El presidente del ayuntamiento, Juan Rivera. = Lorenzo Mendoza, Srio.

#### NOCIONES GENERALES SOBRE LAS ARTES Y CIENCIAS, ENTRESACADAS DE VARIOS AUTORES PARA USO É INSTRUCCION DE LOS NIÑOS. POR D. F. M. Y P.

*Prospecto.* Si nos detenemos á meditar la historia del origen, progresos y decadencia de las naciones, facilmente descubriremos que su prosperidad está en razon directa del punto de elevacion en que se hallan las ciencias y las artes. No encontraremos nacion alguna que haya prosperado, cuando estas iban en ella á decaer; porque siendo las ciencias las que inspiran virtudes y las artes las que sostienen la industria, claro está que faltando estos dos puntos cardinales de la prosperidad y felicidad de las naciones se ha de desplomar el edificio social de que son su principal base.

Una prueba irrefragable de esta verdad nos ofrece la España del dia comparada con la del siglo XVI. Entonces esta España imponia á todas las naciones conocidas, porque á la feracidad de su suelo, á las inmensas riquezas que poseia, unia el cultivo de las ciencias y artes hasta un punto tan elevado que era desconocido de todas las demas naciones. Desaparecidas aquellas y

descuidadas estas por causas bien conocidas de todos, hemos llegado á la triste posicion de figurar á penas en el mundo político. Para recuperar, pues, el lugar que un tiempo ocupabamos, no nos queda mas arbitrio que cultivar las ciencias y las artes, y para conseguirlo es indispensable se inspire á los niños desde sus mas tiernos años una verdadera inclinacion á ellas, y este es el objeto de la publicacion de la presente obrita. Ella es corta en el volumen con el objeto de que esté al alcance de todos, pero vasta por las materias que contiene.

Espanoles: aquí teneis el libro que en un corto volumen reúne sin duda el mayor número de conocimientos útiles. Aquí teneis el cimiento de la felicidad y prosperidad de la España sabiendo radicarla por este librito en la generacion presente.

Padres de familia, que os sacrificais por la educacion de vuestros hijos: aquí teneis el verdadero manantial de la mejor suerte de vuestras familias. Maestros de primera educacion: en vuestra mano teneis la senda que debeis marcar á vuestros alumnos para que puedan ser el dia de mañana el apoyo del Estado.

Las materias de que trata darse idea y conocimiento á los niños en la presente obrita son: *De la religion*, su division en natural y divina ó revelada. De las ciencias y artes; *teología, filosofía, lógica, moral, física, meteoros, viento, nieblas y nubes, lluvias, rocío, nieve, trueno y relámpago, arco-iris, auroraboreal, terremotos, mareas, metafísica, jurisprudencia, medicina, anatomía, cirugía, farmacia, química, botánica, lenguas, gramática, retórica y oratoria, poesía, matemáticas, aritmética, comercio, geometría, arquitectura, pintura, escultura, óptica, mecánica, cronología ó division del tiempo, cosmografía, ó el universo, geografía, historia.* Historia natural; *del elefante, rinoceronte, oranghutang, leon, tigre, camello, ciervo, cebra.* Aves; *águila real, buitre ó condor, abstrus, cisne, pavo real.* Peces, *unicornio, buey-marino, dragon marino, ballena.* De los peces de concha y mariscos.

Constará de un tomo en 8.º de buen carácter de letra, papel é impresion.

El precio de suscripcion en rústica con hermosas cubiertas de color, es el de 3 rs. vn. en Alcoy y 4 en las provincias franco de porte, dando gratis un ejemplar á los que tomen 12, y 3 á los que tomen 24.

Cerrada la suscripcion se aumentará el precio á 4 rs. vn. en Alcoy y 5 en las provincias.

Se suscribe en Alcoy: casa de F. Cabrera, editor. En Cáceres; en la Imprenta-Librería de D. Lucas de Búrgos.

#### INSTRUCCION PRACTICA Y LEY DE ENJUICIAMIENTO sobre negocios y causas pertenecientes á la real jurisdiccion ordinaria; ó sea, curso completo y metódico de procedimientos para la administracion de justicia en lo civil y en lo criminal.

Obra necesaria ó utilísima á los jueces y abogados, é interesante á la vez á los escribanos y procuradores, á los alcaldes constitucionales y á todo ciudadano que desee saber sin molestia, con aprovechamiento y economía de tiempo, el modo de conocer y proceder en toda clase de juicios en los tribunales de España, conforme en un todo al estado actual de la legislacion vigente y prácticas del foro.

Por D. Juan Julian Ruiz y Pradas, abogado de los tribunales nacionales.

Fruto de un asiduo é improbo trabajo la presente obra que acaba de salir á luz, reúne ciertamente en favor suyo la cualidad, no muy comun, de corresponder al anuncio de su título. Presentando cuanto hay de vi-

gente, usual y practicable acerca del enjuiciamiento civil y criminal de España hasta primeros de agosto del corriente año, con la exactitud, orden, claridad y precision posibles, al estilo y bajo el método de los códigos modernos; su lectura no podrá menos de producir una agradable sorpresa y un interés muy positivo. Por lo mismo no tenemos dificultad en anunciarla como original y única en su género hasta el día, y la que mejor se ciñe y adapta á las circunstancias actuales, en que podrá servir como de un punto de partida ó de descaño, por decirlo así, mientras se verifica la promulgacion de un código de procedimientos; y aun entonces, será de una utilidad no escasa, por la facilidad que prestará la forma peculiar de su redaccion, para cotejar y venir desde luego en claro conocimiento de las alteraciones ó sustituciones que haga la nueva legislación. Creemos, pues, que el público acogerá grato la obra cuya publicacion anunciamos por primera vez: á su final se inserta el considerable número de suscritores que la han favorecido y afirman nuestro juicio.

Va dividida en dos libros y estos en 36 títulos, subdivididos en secciones, capítulos y párrafos, que contienen 1604 números y artículos y 1603 notas y citas referentes á los mismos, puestas todas ellas hácia el fin de la obra por el orden de la numeración seguida en el texto.

Un tomo en 4º de 58 pliegos útiles de buena impresion y papel, que se hallará de venta al módico precio de 40 rs. en rústica en las librerías siguientes:

Alcoy, casa de F. Cabrera. Madrid, I. Sanchá y Razola. Cáceres, D. Lucas de Búrgos.

*Advertencias á los señores libreros.*

1º Los pedidos se harán directamente, y francos de porte, á las librerías de Cabrera en Alcoy; de Sanchá ó de Razola en Madrid; de Sanz en Granada; de Sauri ó de Oliveres y Gubarro en Barcelona; de Mariana ó Cabrerizo en Valencia, y de Ibarra en Alicante; cuyos puntos estarán surtidos de ejemplares, y desde ellos se avisará oportunamente para que no esperimenten falta.

2º Al hacer los pedidos, se designará siempre el corresponsal ó conducto seguro por el que hayan de remitirse, á fin de evitar dilaciones y entorpecimientos.

*Intendencia de la provincia de Cáceres.*

*Amortizacion. - Venta de bienes nacionales.*

Nota de las fincas cuyos remates han sido aprobados por esta Intendencia en este día.

	Tasa-	Capita-	Remate
	cion.	lizacion	
<i>Del suprimido monasterio de Guadalupe.</i>			
Un pedazo de tierra llamado Hinojo, tiene de cabida 32 fanegas, sito en término de Madrigalejo. . . . .	13000	12600	99500
Otro id. llamado Media, de 48 fanegas de cabida, en id. . . . .	20410	20700	153500
Una huerta, llamada del Fraile, de 2 fanegas, en id. . . . .	5330	4800	11000
Cerca del Prado, de 60 fanegas, id. en id. . . . .	21736	19200	35100

Un pedazo de tierra llamado Guijuelo de las Penas, 12 fanegas, en id. . . . .	6900	5400	7550
Otro id. llamado el Portugues, de 9 id., en id. . . . .	5110	4050	5550
Otro id., id de la Pizarrilla, de 4 id., en id. . . . .	1140	1800	1900
Otro id. id. de la Pizarra, de 20 id., en id. . . . .	11330	9000	11440
Otro del Retamosillo de Abajo, de 12 id., en id. . . . .	7560	5400	8100
Otro, Retamosillo de Arriba, de 10 id., en id. . . . .	5670	4500	6100
Otro, de D. Rodrigo, de 12 id., en id. . . . .	6900	5400	7600
Otro, llamado Lagunetas, de 20 id., en id. . . . .	5100	4500	6000
Otro id. Travesuelas, de 6 id., en id. . . . .	3400	2700	3800
Otro id. de la Zorra, de 2 id., en id. . . . .	1560	1350	2000
Otro id. de las Casillas, de 2 id., en id. . . . .	750	900	1250
Un pedazo de tierra nominado Paredejas, de 7 fanegas de cabida, en término de Madrigalejo. . . . .	3400	2250	4100
Otro id. llamado Horca Grande, de 4 id., en id. . . . .	2300	1800	3050
Otro id. llamado Horcajuelo, de 3 id., en id. . . . .	1450	1350	2100
Otro id. al sitio de Cerros Durán, de 2 id., en id. . . . .	720	900	1200
Otro id. id. al Cerro de las Cuacas, de 3 id., en id. . . . .	1080	1350	1600
Otro id. id. al de Cerros Durán, de 5 id., en id. . . . .	1800	2250	3000
Una cerca, de media fanega, en id. . . . .	540	750	1000
Una suerte en Cerros Durán, de 2 fanegas, en id. . . . .	720	900	1200
Una cerca, de las Veraniegas, de 3 fanegas, en id. . . . .	1400	1440	2200
<i>Del convento de Sta. Maria de Guadalupe.</i>			
Un pedazo llamado Cardizoso, de 50 id., en id. . . . .	8800	14000	31000
Otro id., llamado de los Reales, de 26 id., en id. . . . .	13584	11700	23000
Otro de la Sangría Chica, de 9 id., en id. . . . .	3392	2940	5100
<i>Del convento de religiosas de S. Juan de la Penitencia de Velvis de Monroy.</i>			
Un solar de molino de aceite, en referida villa. . . . .	250	300	320
<i>Convento de religiosas San Miguel de Trujillo.</i>			
Una huerta llamada Vieja, de cabida de 4 fanegas, sita en término de la ciudad de Trujillo. . . . .	5940	5400	5950

Cáceres 10 de setiembre de 1841. = Francisco Nuñez.

Ministerio de Cultura 2011